



**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN  
DEPTO. EDUCACIÓN MUNICIPAL**

\*\*\*\*\*  
**SUBDEPTO. ADQUISICIONES**

**APRUEBA CONTRATO SERVICIO DE  
TRANSPORTE ESCOLAR AÑO 2019**

**DECRETO ALCALDICIO N° 1.3361**

**QUILLÓN, 21 MAR 2019**

**VISTOS:**

1. El Decreto Alcaldicio N° 4.838 de fecha 17.12.2018, que aprueba el Presupuesto Municipal de Educación para el año 2019.
2. Los Bases Administrativas Especiales denominadas **“Traslado de alumnos diversos sectores de Quillón, año 2019”**, elaborados para normar el llamado a licitación.
3. Decreto alcaldicio N° 397 de fecha 24.01.2019, que Aprueba Bases Administrativas y Designa Comisión “Traslado de alumnos diversos sectores de Quillón, año 2019”.
4. Decreto alcaldicio N° 1.133 de fecha 23.03.2018, que autoriza y modifica el decreto alcaldicio N° 413 de fecha 08.05.2013.
5. Decreto alcaldicio N° 1.487 de fecha 18.04.2018, que designa suplente en jefatura DAEM Quillón.
6. Decreto alcaldicio N° 1.753 de fecha 08.05.2018, que rectifica y complementa decreto alcaldicio N° 1.133/2018.
7. Decreto alcaldicio N° 1.791 de fecha 09.05.2018, que designa subrogancia de alcalde y direcciones que indica.
8. Decreto alcaldicio N° 4.302 de fecha 15.11.2018, que aprueba ampliación y modificación del decreto alcaldicio N° 1.791 de fecha 09.05.2018.
9. Acta de Apertura Electrónica de fecha 26.02.2019.
10. Acta de Evaluación de fecha 28.02.2019.
11. Disponibilidad Presupuestaria de fecha 04.03.2019.
12. Decreto Alcaldicio N° 1.007 de fecha 04.03.2019, que Aprueba Adjudicación Licitación Pública “Traslado de alumnos diversos sectores de Quillón, año 2019”.
13. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
14. La Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30 de Noviembre de 2.016 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío; y
15. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades”, y sus posteriores modificaciones.

*[Handwritten signature]*  
233

## CONSIDERANDO

- Las ofertas presentada por las Empresas a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en la Licitación Pública denominada "Traslado de alumnos diversos sectores de Quillón, Año 2019"
- Acuerdo de Concejo Municipal N° 573/19, tomado en sesión ordinaria N°96 del día lunes 04 de marzo del 2019, que aprueba por unanimidad del Concejo Municipal la solicitud de contrato de la licitación pública "Traslado de alumnos diversos sectores de Quillón, Año 2019".
- Acuerdo de Concejo Municipal N° 582/19, tomado en sesión ordinaria N°98 del día lunes 18 de marzo del 2019, que aprueba por unanimidad del Concejo Municipal la solicitud de firma, por superar el equivalente a 500 UTM, el contrato del transporte escolar municipal.
- El contrato suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y la Empresa Patricio Eugenio Valenzuela Oñate, Rut N° 11.913.896-5, en el marco de la Licitación Pública "Traslado de alumnos diversos sectores de Quillón, Año 2019".

## DECRETO:

1. **APRUÉBASE**, contrato de servicios de transporte escolar por la licitación pública ID: 4364-1-LR19, denominada "Traslado de alumnos diversos sectores de Quillón, Año 2019", suscrito con la Empresa **Patricio Eugenio Valenzuela Oñate**, Rut N° [REDACTED] por un monto de \$47.251.498.- (cuarenta y siete millones doscientos cincuenta y un mil cuatrocientos noventa y ocho pesos), monto correspondiente a la totalidad de las líneas adjudicadas. -
2. El gasto que irrogue la aplicación del presente Decreto, impútese a las cuentas 215.22.09.003-1 "Arriendo de Vehículos", Fondos FAEP, del Presupuesto Municipal vigente de Educación para el año 2.019.-

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**

**UZG/NSCh/EFHgio.**  
**DISTRIBUCIÓN**

- Secretaría Municipal
- Subdepto. Adquisiciones DAEM

23.2.



**RICARDO NÉIRA ARIAS**  
**ALCALDE (S)**

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TRANSPORTE ESCOLAR

En Quillón, a 05 días del mes de marzo del año 2019, entre la I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, Corporación autónoma de derecho público RUT N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] Quillón, representada por su alcalde don ALBERTO RAÚL GYHRA SOTO, Rut N° [REDACTED] quién delega la facultad de suscribir el presente contrato en don RICARDO NEIRA ARIAS, Rut N° [REDACTED] Secretario Comunal de Planificación, y la empresa PATRICIO EUGENIO VALENZUELA OÑATE, Chileno, Cédula de Identidad N° [REDACTED] Domiciliado en [REDACTED] se conviene el siguiente Contrato de "Traslado de alumnos diversos sectores de Quillón, año 2019", bajo la modalidad Licitación Pública:

**PRIMERO** : La I. Municipalidad de Quillón, mediante Decreto Alcaldicio N° 397 de fecha 24 de enero del 2019, que aprobó las Bases Administrativas y nombramiento de la comisión para la Propuesta Pública denominada "Traslado de alumnos diversos sectores de Quillón, año 2019" y Decreto Alcaldicio N° 1.007 de fecha 04 de marzo del 2019, que aprueba adjudicación de la presente licitación pública, decretos que se entiende forma parte integrante del presente Contrato. Lo señalado en el Artículo 65, letra j de la ley N°18.695 *Orgánica Constitucional de Municipalidades*, donde se señala que: El alcalde requerirá el acuerdo del concejo para "Celebrar los convenios y contratos que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 unidades tributarias mensuales, y que requerirán el acuerdo de la mayoría absoluta del concejo; no obstante, aquellos que comprometan al municipio por un plazo que exceda el período Alcaldicio, requerirán el acuerdo de los dos tercios de dicho concejo". El acuerdo N° 573 del Concejo Municipal tomado en Sesión Ordinaria N° 096 de fecha 04 de marzo del 2019, donde aprueba por unanimidad la propuesta de adjudicación de la licitación pública N° ID 4364-1-LR19, denominado "Traslado de alumnos diversos sectores de Quillón, año 2019" y acuerdo N° 582 del Concejo Municipal tomada en Sesión Ordinaria N° 98 de fecha 18 de marzo del 2019, la solicitud de firma, por superar el equivalente a 500 UTM, el contrato de transporte escolar municipal.

**SEGUNDO** : La Ilustre Municipalidad de Quillón, en adelante **La Municipalidad**, por su representado, y la empresa Patricio Valenzuela Oñate, en adelante **El Proveedor**, expresan que el presente contrato se regirá por la oferta presentada por el oferente, Bases Administrativas Especiales, Normas

Chilenas Oficiales y demás antecedentes técnicos, en el orden indicado, cuerpos normativos que no se insertan a este instrumento por ser conocidos de los comparecientes, pero, que forman parte integrante del mismo.

**TERCERO** : El Proveedor se obliga prestar los siguientes servicios que dicen relación con la Licitación Pública "Traslado de alumnos diversos sectores de Quillón, año 2019", por un período de 10 meses, a contar del 05 de marzo y, al término del Año Escolar 2019.

- Traslado de 19 alumnos aprox., correspondiente al Servicio N° 1 de las BAE., a la escuela El Casino, considerando un valor diario de \$48.868.- (cuarenta y ocho mil ochocientos sesenta y ocho pesos), correspondiente a 181 días.
- Traslado de 19 alumnos aprox., correspondiente al Servicio N° 3 de las BAE., a la escuela El Casino, considerando un valor diario de \$25.720.- (veinte y cinco mil setecientos veinte pesos), correspondiente a 181 días.
- Traslado de 19 alumnos aprox., correspondiente al Servicio N° 4 de las BAE., a la escuela El Casino, considerando un valor diario de \$57.870.- (cincuenta y siete mil ochocientos setenta pesos), correspondiente a 181 días.
- Traslado de 18 alumnos aprox., correspondiente al Servicio N° 5 de las BAE., considerando un valor diario de \$32.150.- (treinta y dos mil ciento cincuenta pesos), correspondiente a 181 días.
- Traslado de 15 alumnos aprox., correspondiente al Servicio N° 7 de las BAE., a la escuela El Casino, considerando un valor diario de \$47.582.- (cuarenta y siete mil pesos), correspondiente a 181 días.
- Traslado de 18 alumnos aprox., correspondiente al Servicio N° 9, de las BAE., a la escuela Huacamalá, considerando un valor diario de \$48.868.- (cuarenta y ocho mil ochocientos sesenta y ocho pesos), correspondiente a 181 días.

El proveedor deberá adecuarse al horario de los establecimientos, de tal forma que la llegada sea de diez minutos antes del inicio, según punto N° 8 de las Bases Administrativas Especiales

**CUARTO** : La Municipalidad cancelará al Proveedor la suma de \$47.251.498.- (cuarenta y siete millones doscientos cincuenta y un mil cuatrocientos noventa y ocho pesos), por los recorridos antes mencionados, pudiendo ser descontados días por concepto término anticipado de diciembre y posibles

cambios por paralizaciones y/o suspensiones de clases, según punto N° 9 de las Bases Administrativas Especiales.

**QUINTO** : La Municipalidad, cancelará a la Empresa Patricio Valenzuela Oñate, previa presentación de la factura respectiva, además deberá adjuntar documentos solicitados en el punto N° 22 de las bases administrativas especiales.

En este contexto, la facturación deberá ser emitida a nombre de:

**Nombre** : I. Municipalidad de Quillón – Depto. Educación Municipal

**RUT.** : [REDACTED]

**Giro** : Educación

**Dirección** : El Roble N° 174, Quillón

Para el pago de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, el proveedor deberá adjuntar junto a su factura, documentación técnica correspondiente al Punto N° 13.3 de la Bases, es decir, documentación técnica de vehículo(s) y Personal que realizan los Servicios Adjudicados según oferta, estos documentos deben ser con fecha del mes solicitado.

Será obligación de los Directores de los establecimientos beneficiados del transporte licitado ingresar en oficina de partes de la Municipalidad certificado de cumplimiento del servicio y días efectivamente trabajados mensualmente. Este documento deberá ser enviado el último día hábil del mes.

**SEXTO** : La Municipalidad podrá aplicar administrativa y unilateralmente, sin recurso posterior, multas al proveedor del servicio en caso de incumplimiento de las obligaciones comprometidas según lo señalado en el punto N° 25 de las Bases Administrativas Especiales.

**SÉPTIMO:** La Municipalidad podrá poner término de forma anticipada al contrato, según las causales descritas en el punto N° 24 de las bases administrativas especiales.

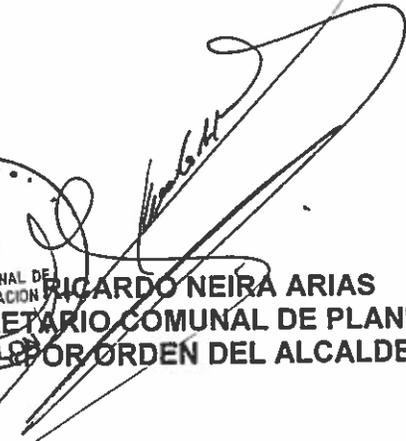
**OCTAVO** : Para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato, el contratista presenta Vale Vista N° 11492420 del Banco Estado por "Fiel Cumplimiento de Contrato" por la suma de \$4.725.150.- (cuatro millones setecientos veinte y cinco mil ciento cincuenta pesos), es propicio señalar que el instrumento en garantía cauciona las líneas 1, 3, 4, 5, 7 y 9 adjudicadas al proveedor; por tanto, la Municipalidad estará facultada para hacer efectivo la totalidad del documento en garantía de fiel cumplimiento del contrato, frente a cualquier incumplimiento de sus obligaciones, en cualquiera de los servicios adjudicados.

**NOVENO** : El presente contrato se firmará en duplicado quedando un ejemplar en poder del Contratista y en la Municipalidad de Quillón.

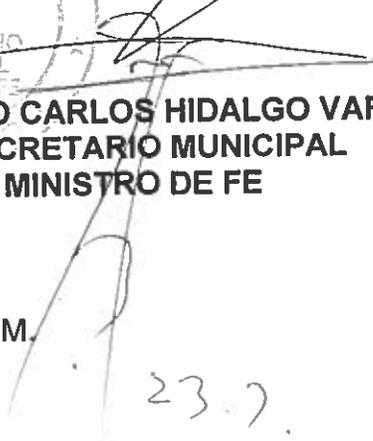
**DÉCIMO** : Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

Previa lectura, en señal de conformidad firman:

  
**PATRICIO VALENZUELA OÑATE**  
PROVEEDOR

  
  
**RICARDO NEIRA ARIAS**  
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN  
QUILLÓN «POR ORDEN DEL ALCALDE»



  
**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

  
UZG/NSCh/BEH/gio.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaría Municipal
- Subdepto. Adquisiciones DAEM.

23.7